



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	<b>1900178</b>
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN COMPLEJA
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030"
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. No.	891.190.346-1
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA
C.C/NIT.	NIT. No. 901.740.191-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTIÚN (21) MESES
CDP NO.	34923 de fecha 06 de junio de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; y No. 230003921 de fecha 20 de junio de 2023, expedido por la División Financiera
VALOR	DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.105.374.279,48) M/CTE. IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien obra en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado por el Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará **LA UNIVERSIDAD o EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA** identificado con Nit. No. 901.740.191-1, representado legalmente por el señor **LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. No. 1.121.894.780 de Villavicencio, consorcio conformado por las personas jurídicas: **ARM CONSULTING S.A.S.**, identificada con Nit. No. 822.007.239-7, representada legalmente por el señor **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.844.182 de Villavicencio; **INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC**, identificada con Nit No. 901.499.288-4, representada legalmente por el señor **LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 de Villavicencio; **PROINCO PROYECTOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit No. 901.250.283-8, representada legalmente por el señor **NORBEY AGUIRRE AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.862 de Villavicencio, y **ASESORÍAS, CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con Nit. No. 901.442.648-7, representada legalmente por el señor **UBER HERNEY HUERFANO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.946.652 de Villavicencio; quien en

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atenciónciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

*L*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contralación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020), y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que, la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, la celebración del presente Contrato de Consultoría, mediante el cual, se procura realizar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo) al proyecto que tiene como objeto la construcción de la sede San José del Guaviare de la Universidad de la Amazonia en el departamento del Guaviare, se encuentra directamente relacionado con la *línea estratégica No. 1, programa No. 1 "ACADEMIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD"*, específicamente en la estrategia *"COBERTURA Y OFERTA ACADÉMICA"* y en la misma, los objetivos 1.7 que reza: *"Incrementar la presencia institucional mediante la oferta académica en los departamentos de la Región Amazónica"*; 1.8 que prescribe: *"Implementar estrategias o alianzas entre la Universidad de la Amazonía y los entes territoriales de la región Amazónica para la oferta de programas de Educación Superior"*; con el Programa 3. *"AMBIENTES AMIGABLES PARA EL APRENDIZAJE"* y específicamente en la estrategia *"INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN"* y en la misma, el objetivo 3.5 que reza: *"Mejorar la infraestructura al servicio de la academia de la Universidad"*; Línea Estratégica No. 4, *PENSAR GLOBAL, ACTUAR REGIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA AMAZONIA*, que contempla en el programa 2, *"UNIAMAZONIA CON ENFOQUE SOSTENIBLE"* y específicamente en la estrategia *"APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ"* en el Objetivo 2.24: *"Formular y ejecutar proyectos y convenios con impacto social para la construcción de una sociedad en paz, sobre la base de equidad e inclusión social"*; contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020 – 2029, implementado por la Universidad de la Amazonia, siendo éste un mecanismo para avanzar en la consolidación y reconocimiento de la Universidad como una Institución de Alta Calidad, que ofrece una educación integral a sus estudiantes, en espacios adecuados y procurando el desarrollo sostenible de la Amazonia.
4. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los Entes Universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio.

5. Que, la Universidad de la Amazonía es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente Universitario Autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la Región Amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de dicha Autonomía Universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía”, modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
6. Que, la Asamblea del Departamento del Guaviare mediante Ordenanza No. 429 del 28 de mayo de 2021, autorizó al Gobernador a transferir a título de donación un bien inmueble de propiedad del departamento del Guaviare, ubicado en el kilómetro 10 de la vereda LA FUGUITA en la Vía CALAMAR, a la Universidad de la Amazonía; y, mediante Ordenanza No. 446 de fecha 30 de noviembre de 2021, en el artículo 33 adoptó la Estampilla Pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonía.
7. Que, el 03 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonía mediante Acuerdo No. 70, creó la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonía, y dictó otras disposiciones de tipo administrativo, académico e investigativo.
8. Que, mediante el Acuerdo No. 14 del 24 de marzo del 2023, expedido por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIONAL LLANOS, en ejercicio de sus facultades, artículo 5 del Acuerdo, se aprobó el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, identificado con el código BPIN 2021000070030, designando a la Universidad de la Amazonia como entidad ejecutora y encargada de adelantar la contratación que se requiera celebrar para asegurar el cumplimiento del objeto de dicho proyecto, dentro de la cual, se encuentra la presente interventoría.
9. Que, el 24 de marzo de 2023, se radicó ante la Oficina del Banco de Proyectos de la Universidad de la Amazonía el proyecto en comento, el cual, fue avalado mediante certificado de inscripción el día 4 de mayo de 2023, con código BPUA 2023-1-0001.
10. Que, mediante Resolución No. 1341 de 21 de abril de 2023, se incorporaron los recursos de la asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías (SGR) del Proyecto BPIN 2021000070030, al presupuesto de la Universidad de la Amazonía.
11. Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 16 del 25 de abril de 2023, se autorizó al rector para la contratación que se requiera para asegurar el cumplimiento del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, identificado con el código BPIN 2021000070030.
12. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante formato de necesidad FO-A-BS-15-05 de fecha 13 de junio de 2023, se hizo necesario adelantar los trámites para contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo) al proyecto que tiene como objeto la construcción de la sede San José del Guaviare de la Universidad de la Amazonia en el departamento del Guaviare.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

13. Que, el dia 26 de junio de 2023, el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, realizó entrega del estudio de mercado necesario para la ejecución del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa de la tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
14. Que en el artículo 34 del Manual de Contratación (Acuerdo Superior No. 12 de 2012), se definieron las modalidades de selección, entre las que se encuentra la Contratación Compleja, regulada específicamente por el artículo 50 (Modificado por el Art. 8 Acuerdo No. 58 de 2020), que aplica para los procesos que superen los mil quinientos (1500) S.M.L.M.V., tal como corresponde en el presente caso, dado que el presupuesto oficial inicial, ascendía a la suma DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.105.374.279,48) M/CTE, incluidos todos los costos y descuentos de ley.
15. Que, teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo la modalidad Compleja, el dia 28 de junio de 2023, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), la Invitación No. 011 de 2023, según consta en el certificado emitido por la Web Master de la Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones de la Universidad de la Amazonía, mediante la cual, se invitó a ofertar para la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030", que se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34923 de fecha 06 de junio de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003921 de fecha 20 de junio de 2023, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto del alma máter.
16. Que, el día cinco (05) de julio de 2023, previa recepción de observaciones al correo electrónico [invitacion0112023@uniamazonia.edu.co](mailto:invitacion0112023@uniamazonia.edu.co), se dio contestación a las mismas, mediante los oficios VADF-1495 y 1496 del 05 de julio de 2023.
17. Que el día catorce (14) de julio de 2023, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas del Proceso de Selección Modalidad Compleja convocado mediante Invitación No. 011 de 2023, en la cual, se radicó una (01) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA, representado legalmente por el señor LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 de Villavicencio. El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co).
18. Que el día veinticuatro (24) de julio de 2023, se publicó en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), Informe de Evaluación Preliminar de fecha veinticuatro (24) de julio de 2023, rendido por el Comité Evaluador designado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia técnica, financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta. El citado informe, estableció que el PROPONENTE No. 1, CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA, debía subsanar la capacidad jurídica, la verificación técnica y la experiencia. En tal sentido, el dia veintiséis (26) de julio de 2023, el CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA, a través del correo



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

electrónico establecido en la Invitación para tal fin, allegó documentación para la subsanación.

19. Que el día primero (01) del mes de agosto de 2023, el Comité Evaluador previa recepción de la documentación allegada por el oferente, dentro del término estipulado para tal fin, rindió el Informe de Evaluación Definitivo, el cual, fue publicado en el link de contratación de la página web institucional [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), donde se recomendó adjudicar el contrato resultado del proceso adelantado bajo la Modalidad de Selección Contratación Compleja No. 011 de 2023, cuyo objeto corresponde a la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030", al proponente CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA, representado legalmente por el señor LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 de Villavicencio.
20. Que el día tres (03) de agosto de 2023, mediante Resolución No. 2335, se adjudicó el Contrato de Consultoría dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad Contratación Compleja convocado mediante Invitación No. 011 de 2023, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030", al proponente CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA, representado legalmente por el señor LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 de Villavicencio, por valor de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.105.374.279,48) M/CTE.
21. Que el proponente CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA, remitió a través de correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2023, el Registro Único Tributario con Nit. No. 901.740.191-1, con la misma fecha de generación.
22. Que, la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34923 de fecha 06 de junio de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalias; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003921 de fecha 20 de junio de 2023, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, a fin de respaldar el presente contrato.
23. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Consultoría, que se regirá por el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **OBJETO:** INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) AL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030".

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual, de conformidad a la solicitud realizada por la Oficina Asesora de Planeación mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 V-10, del 13 de junio de 2023; el estudio de mercado, la Invitación No. 011 de 2023, y demás documentos del proceso contractual, garantizando la excelente calidad en la ejecución contractual; así como, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la propuesta presentada y el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

No.	OBJETO DEL GASTO	CANT	% DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	FM	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,1	Director Obra - Profesional en áreas de ingeniería o arquitectura.	1,00	50%	\$5.000.000,00	2,025	21	\$106.312.500,00
1,2	Residente de Obra - Profesional ARQUITECTO	4,00	100%	\$3.400.000,00	2,025	21	\$578.340.000,00
1,3	Residente de Obra - Profesional ING. CIVIL ( GEOTECNIA)	3,00	100%	\$3.800.000,00	2,025	5	\$115.425.000,00
1,4	Residente de Obra - Profesional ING. CIVIL (ESTRUCTURAL)	3,00	100%	\$3.800.000,00	2,025	5	\$115.425.000,00
1,50	Residente de Obra - Profesional ING. ELECTRICISTA	3,00	100%	\$3.800.000,00	2,025	5	\$115.425.000,00
1,60	Residente de Obra - Profesional ING. SANITARIO	3,00	100%	\$3.800.000,00	2,025	4	\$92.340.000,00
1,70	Topógrafo	3,00	50%	\$2.500.000,00	2,025	21	\$159.468.750,00
1,80	Cadenero	3,00	50%	\$1.086.750,00	2,025	21	\$69.321.065,63
1,90	AUXILIAR SISO (seguridad y manejo ambiental )	3,00	100%	\$1.873.873,00	2,025	21	\$239.059.347,98
2,00	Ensayos y alquiler de implementos para toma de muestras y pruebas in situ						
2,10	Diseño de concretos para una resistencia definida (3000 psi y 1500 psi) incluye ensayos, agregados y verificación de resistencia. Según Norma ICPC 4-12-115 Asoconcreto	1,00	und	\$680.000,00			\$680.000,00
2,20	Resistencia a la compresión de cilindros de concreto según NTC 673-2010	150,00	und	\$60.610,00			\$9.091.500,00
2,30	Resistencia a la flexión del concreto. Método de la viga simple cargada en el punto central	15,00	und	\$60.610,00			\$909.150,00
2,40	Relaciones de humedad-masa	15,00	und	\$135.610,00			\$2.034.150,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	unitaria seca en los suelos (ensayo modificado de compactación) con corrección del peso unitario y contenido de agua. Incluye Gs						
2,50	Alquiler de diez (10) conos de Abrahms para pruebas de asentamiento.	21.00	mes	\$620.610,00			\$13.032.810,00
2,60	Alquiler de diez (10) moldes rectangulares para viguetas.	21.00	mes	\$345.610,00			\$7.257.810,00
<b>3,00</b>	<b>OTROS COSTOS</b>						
3,10	Oficina (incluye servicios públicos)	21		\$2.500.000,00			\$52.500.000,00
3,20	Reproducción de documentación (fotocopias, heliográficas) impresión de informes parciales de ejecución de obra y entrega de equipos, informes mensuales de ejecución de obra y entrega de equipos a la entidad ejecutora, informes finales de la ejecución de la interventoría.	21.00		\$250.000,00	4		\$21.000.000,00
3,40	Comunicaciones (Celular Plan de Minutos y Modem)	7,00		\$300.000,00	21		\$44.100.000,00
3,50	Alquiler equipo de topografía	1,00		\$2.500.000,00	11		\$27.500.000,00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$1.769.222.083,60</b>
IVA 19%							<b>\$336.152.195,88</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA</b>							<b>\$2.105.374.279,48</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO: EQUIPO DE TRABAJO:** Debido a que se trata de un Contrato de Consultoría que incluye por sé el seguimiento de la ejecución de un Contrato Mixto (Obra y Compraventa); y, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 14 del 24 de marzo del 2023, expedido por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIONAL LLANOS, artículo 5, mediante el cual, se aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", identificado con el código BPIN 2021000070030; se hace necesario que el Contratista durante la ejecución del presente Contrato, cuente con un equipo de trabajo idóneo, que le permita dar cumplimiento satisfactorio al objeto contractual, en los plazos y condiciones de calidad previstas. Así las cosas, el Contratista deberá contratar el personal que se describe a continuación, en los términos establecidos en el proyecto precitado y sus anexos, previa revisión y aprobación de quien ejerza labores de supervisión del contrato:

1. Cargo: **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

Número de profesionales: 1

**Perfil y Experiencia**

**Formación:** Ingeniero civil con posgrado en interventoría de proyectos y obras; vías y transporte; e ingeniería civil con énfasis en recursos hidráulicos y medio ambiente.

**Experiencia General:** Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia específica:** Acreditar experiencia como director de interventoría y/o interventor en al menos cinco (5) proyectos de infraestructura y/o consultorías.

**Dedicación:** 50%

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Cargo: RESIDENTES DE INTERVENTORÍA COMPONENTE ARQUITECTÓNICO  
Número de profesionales: 4

#### Perfil y Experiencia Profesional 1

**Formación:** Arquitecto

**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia como residente de obra o interventoría o arquitectura en al menos cinco (5) proyecto de infraestructura y/o consultorías.

**Dedicación:** 100%

#### Perfil y Experiencia Profesional 2

**Formación:** Arquitecto

**Educación no formal:** Acreditar estudios en el Diseño Arquitectónico BIM, con una intensidad mínima de 110 horas.

**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en el diseño de proyectos arquitectónicos, urbanísticos y de espacio público y acreditar experiencia como residente de interventoría o arquitectura en al menos (2) proyectos de infraestructura y/o consultorías.

**Dedicación:** 100%

#### Perfil y Experiencia Profesional 3

**Formación:** Arquitecto

**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia como residente de interventoría o arquitectura en al menos (2) proyectos de infraestructura y/o consultorías para la construcción o adecuación o mejoramiento de escenarios deportivos.

**Dedicación:** 100%

#### Perfil y Experiencia Profesional 4

**Formación:** Arquitecto con posgrado en bioclimática

**Experiencia General:** Mínimo (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en al menos cinco (5) consultorías para el diseño urbano y arquitectónico de infraestructura educativa cuya sumatoria de las áreas sea igual o superior a 8000m<sup>2</sup>

**Dedicación:** 100%

3. Cargo: RESIDENTES DE INTERVENTORÍA COMPONENTE GEOTECNIA.  
Número de profesionales: 3

#### Perfil y Experiencia Profesional 1 y 2

**Formación:** Ingeniero civil o ingeniero geólogo con posgrado en Geotecnia.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Y

K



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Experiencia General:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia como asesor o especialista de geotecnia en el área de interventoría en al menos tres (3) proyectos de infraestructura.

Dedicación: 100%

#### Perfil y Experiencia Profesional 3

**Formación:** Ingeniero civil o ingeniero geólogo con posgrado en Geotecnia vial.

**Experiencia General:** Mínimo cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia como asesor y/o especialista en geotecnia vial en al menos tres (3) proyectos.

Dedicación: 100%

#### 4. Cargo: RESIDENTES DE INTERVENTORÍA: COMPONENTE ESTRUCTURAL.

Número de profesionales: 3

#### Perfil y Experiencia Profesional 1

**Formación:** Ingeniero civil, con posgrado en estructuras y patología de la construcción.

**Experiencia General:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia como diseñador estructural en al menos (3) proyectos de infraestructura educativa.

Dedicación: 100%

#### Perfil y Experiencia Profesional 2

**Formación:** Ingeniero civil, con posgrado en estructuras.

**Experiencia General:** Mínimo cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Haber prestado servicios profesionales como ingeniero estructural en mínimo tres (3) proyectos de interventoría de obra civil.

Dedicación: 100%

#### Perfil y Experiencia Profesional 3

**Formación:** Ingeniero civil, con posgrado en estructuras.

**Experiencia General:** Mínimo tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Haber prestado servicios profesionales como ingeniero estructural en mínimo tres (3) proyectos de interventoría de obra civil.

Dedicación: 100%

#### 5. Cargo: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA COMPONENTE ELECTRICISTA

Número de profesionales: 1

#### Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



L



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**Perfil y Experiencia Profesional.**

**Formación:** Ingeniero electricista.

**Experiencia General:** Mínimo diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en intervención y/o consultoría de obras eléctricas.

**Dedicación:** 100%

**6. Cargo: RESIDENTES DE INTERVENTORÍA COMPONENTE SANITARIO**

Número de profesionales: 1

**Perfil y Experiencia 1.**

**Formación:** Ingeniero Sanitario, o Ambiental y Sanitario.

**Experiencia General:** Mínimo (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

**Experiencia Específica:** Acreditar experiencia en contratos cuyos objetos estén relacionados con el tratamiento o manejo de aguas residuales y/o tratamiento o manejo de agua potable.

**Dedicación:** 100%

**7. Cargo: AUXILIAR SISO**

Número de profesionales: 3

**Perfil y Experiencia Profesional 1 y 2**

**Título pregrado y postgrado:** Profesional en SST o, profesional con posgrado en SST o, Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST. Se debe acreditar licencia vigente en SST (*Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 Min Trabajo*).

**Nota:** Se deberá acreditar certificado de vigencia del curso de capacitación virtual que tiene una duración de veinte (20) horas y se realiza cada tres (3) años de conformidad con lo estipulado en la Circular 0063 del 7 de octubre de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo.

**Experiencia profesional:** Cinco (5) años contados a partir de la licencia para la prestación de los servicios.

**Experiencia específica:** Acreditar experiencia certificada en al menos tres (3) proyectos o contratos en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo. (*Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 Min Trabajo*).

**Dedicación:** 100%

**Perfil y Experiencia Profesional 3**

**Título pregrado y postgrado:** Profesional en SST o, profesional con posgrado en SST o, Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas. Se debe acreditar licencia vigente en SST (*Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 Min Trabajo*).

**Nota:** Se deberá acreditar certificado de vigencia del curso de capacitación virtual que tiene una duración de veinte (20) horas y se realiza cada tres (3) años de conformidad con lo estipulado en la Circular 0063 del 7 de octubre de 2020 emanada del Ministerio del Trabajo.

**Experiencia profesional:** Mínimo tres (3) años contados a partir de la licencia para la prestación de los servicios.

**Experiencia específica:** Acreditar experiencia certificada en al menos dos (2) proyectos o contratos en



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo. (*Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 Min Trabajo*).

**Dedicación:** 100%

8. Cargo: **TOPÓGRAFO.**

Número de profesionales: 3

**Perfil y Experiencia Profesional 1**

**Formación:** Topógrafo o Tecnólogo en topografía.

**Experiencia General:** Mínimo Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Haber prestado los servicios profesionales como topógrafo en al menos tres (3) proyectos de intervención y/o consultoría a obras civiles.

**Dedicación:** 50%

**Perfil y Experiencia Profesional 2**

**Formación:** Topógrafo o Tecnólogo en topografía.

**Experiencia General:** Mínimo Cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Haber prestado los servicios profesionales como topógrafo en al menos tres (3) proyectos de intervención y/o consultoría a obras de pavimentación.

**Dedicación:** 50%

**Perfil y Experiencia Profesional 3**

**Formación:** Topógrafo o Tecnólogo en topografía.

**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

**Experiencia Específica:** Haber prestado los servicios como topógrafo en al menos tres (3) proyectos de intervención y/o consultoría de obras eléctricas.

**Dedicación:** 50%

9. Cargo: **CADENERO**

Número de profesionales: 3

**Perfil y Experiencia Profesional 1, 2 y 3**

**Formación:** Bachiller

**Experiencia profesional:** No aplica.

**Experiencia específica:** Mínimo un (1) año de experiencia como cadenero.

**Dedicación:** 50%

10. Cargo: **PROFESIONAL APOYO LEGAL Y CONTABLE.**

Número de profesionales: 1

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3E Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### Perfil y Experiencia Profesional 1

**Título pregrado y postgrado:** Contador Público y Abogado.

**Experiencia profesional:** Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional como contador público y/o abogado.

**Experiencia específica:** Acreditar experiencia de al menos tres (3) años en el apoyo o asesoría jurídica y/o contable.

**Dedicación:** 50%.

#### 11. Cargo: FORMULADOR Y EVALUADOR DE PROYECTOS

Número de profesionales: 1

#### Perfil y Experiencia Profesional 1, 2 y 3

**Título pregrado y postgrado:** Ingeniero Civil con posgrado en formulación y evaluación de proyectos.

**Experiencia profesional:** Mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.

**Experiencia específica:** Acreditar experiencia en el seguimiento de al menos tres (3) proyectos de infraestructura educativa.

**Dedicación:** 50%.

**TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Consultoría es la suma de DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.105.374.279,48) M/CTE, IVA INCLUIDO, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34923 de fecha 06 de junio de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230003921 de fecha 20 de junio de 2023, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**CUARTA- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad de la Amazonia, conforme se estableció en el estudio de mercado y la Invitación No. 011 de 2023, y en virtud de lo estipulado en el Artículo 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, realizará al contratista según el literal "c" un ANTICIPO equivalente al 40%, con el fin de que, pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y para esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en el contrato. Al respecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación, frente al anticipo:

*"(...) Cuando en los contratos a desarrollar el desembolso del anticipo sea superior a los 500 smlmv y en este se haya pactado anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista (...)"*

Al respecto, es preciso señalar que, los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3E Barrio El Porvenir  
atencionalerudadano@untamazonia.edu.co  
www.untamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

universidad y los desembolsos del anticipo están sujetos a:

- Aprobación de las garantías que amparan la actividad contractual.
- Aprobación del Plan de Inversión del anticipo por el interventor del contrato.
- Documentos que acrediten la constitución de una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable

Aunado a lo anterior, la Universidad realizará un desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, mediante pagos parciales o fraccionados de conformidad con el avance de la obra, a los cuales se realizará la amortización del anticipo en la misma proporción en que fue pagado, previa presentación de actas parciales de avance, del informe de actividades ejecutadas (*lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones técnicas literal "c"*), la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los bienes y servicios prestados a la Universidad que se deberá enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co para su respectiva aprobación; certificación de cumplimiento e informe de la supervisión de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 069 de 2021; también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Por último, se efectuará el pago del 10 % restante, mediante desembolso posterior a la suscripción de la respectiva acta de liquidación del Contrato.

**QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Consultoría es de veintiún (21) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista, se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato en el municipio de San José del Guaviare del Departamento del Guaviare específicamente en el kilómetro 10 de la vereda LA FUGUITA en la VÍA CALAMAR.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- a. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudio de mercado, estudio técnico, financiero y jurídico, invitación y la propuesta técnica, económica presentada.
- b. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
- c. Cumplir con el cronograma del contrato establecido para la ejecución de la consultoría denominada: "Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y de seguridad y salud en el trabajo) del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030".
- d. Contratar el personal solicitado en la consultoría denominada: "Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y de seguridad y salud en el trabajo) del proyecto

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030" para lo cual deberá allegar con la presentación de la propuesta económica el cálculo de los factores multiplicadores y cargas prestacionales de conformidad con lo establecido en el precitado proyecto.

- e. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
- f. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual.
- g. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del supervisor o directamente por el contratante.
- h. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo.
- i. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
- k. Cumplir con las obligaciones de carácter tributario en caso de que se generen.
- l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos injustificados.
- m. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Consultoría.
- n. Solicitar y justificar con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, a la supervisión, la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos.
- o. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- p. El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonía a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonía. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonía. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.
- q. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Administrativas:
  - A. Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a las áreas encargadas las aclaraciones del caso.
  - B. Conocer a plenitud la propuesta presentada por el Contratista del Contrato Mixto (Obra y Compraventa) y los documentos técnico-económicos que dieron origen al proyecto.
  - C. Consolidar el expediente contractual de manera ordenada (en medio físico y magnético) velando en todo momento por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de toda la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría y la ejecución del Contrato Mixto, siendo responsable, además, de su organización y conservación respetando los principios archivísticos: de procedencia y de orden original, de tal manera que, el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
  - D. Entregar a la oficina de Gestión Documental de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonía, antes del vencimiento del plazo de ejecución el respectivo expediente contractual conforme a los lineamientos y principios archivísticos requeridos por la misma.
  - E. Verificar que el expediente contractual del proceso contenga como mínimo los siguientes documentos:
    - a. Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
    - b. Cronograma de actividades.
    - c. Garantías del contrato.
    - d. Aprobación de las garantías contractuales, cuando sea del caso.
    - e. Acta de inicio, cuando sea del caso.
    - f. Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
    - g. Comunicaciones a la compañía aseguradora o su representante, sobre el inicio de la ejecución del contrato, la suspensión o reinicio del mismo.
    - h. Los documentos de soporte de las prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato.
    - i. Los documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
    - j. Los informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
    - k. Acta de entrega parcial y recibo final.
    - l. Acta de liquidación.
    - m. Aquellos documentos relacionados con la ejecución del contrato, que se consideren importantes a juicio del supervisor y/o interventor.
  - F. Llevar estricto control sobre la correspondencia, conforme a la normatividad técnica para generación de documentos aplicable, que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que, el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
  - G. Citar y levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión o un término no superior a tres (3) días hábiles.
  - H. Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.
  - I. Dar trámite oportuno o hacer seguimiento a la respuesta oportuna de parte de la entidad a las

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- solicitudes que presente el contratista en el curso de la ejecución del contrato.
- J. Coordinar las áreas responsables de la Universidad, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.
  - K. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.
  - L. Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la Universidad.
  - M. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen.
  - N. Exigir al contratista del Contrato Mixto la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
  - O. Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
  - P. Exigir al contratista que las obras, servicios o bienes contratados cumplan con las condiciones y calidades pactadas, y si es del caso, solicitar la corrección o reposición de los mismos, cuando se verifique que estos no cumplen con lo requerido.
  - Q. Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
  - R. Suministrar al contratista del Contrato Mixto toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
  - S. Solicitar al contratista Contrato Mixto la presentación de los informes de ejecución del contrato con la periodicidad y exigencias establecidas en la invitación o en el contrato, o con lo establecido en este manual.
  - T. Requerir por escrito al contratista en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto u obligaciones contractuales, como también la atención a los hallazgos identificados en las visitas de supervisión en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.
  - U. Estudiar, analizar y conceptuar sobre posibles reclamaciones presentadas por el CONTRATISTA del Contrato Mixto u Entes de Control. Las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente contractual.
  - V. Certificar o avalar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas y pactadas.
  - W. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato.
  - X. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.

• Jurídicas:

- A. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor del contrato de interventoría, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO MIXTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo al CONTRATANTE.

- B. Emitir concepto jurídico cuando se requiera, el cual, deberá estar acompañando de las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que lo motivaron.
- C. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA del Contrato Mixto durante el desarrollo del proyecto hubiesen sido afiliados al Sistema de Seguridad Social y que se dio cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- D. Proyectar el acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del CONTRATO MIXTO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO MIXTO, las cuales, deberán estar debidamente motivadas de conformidad con los requerimientos del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.
- E. Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda, del CONTRATO MIXTO y del CONTRATO DE CONSULTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA del Contrato Mixto.
- F. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente del CONTRATANTE, para su aplicación en el proceso de elaboración y suscripción de las actas de recibo, terminación y liquidación, en especial lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.
- G. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.
- H. Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo con las exigidas en el contrato, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual.
- I. Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario.
- J. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- K. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la Universidad y saldos a favor del contratista.
- L. El interventor debe vigilar el cumplimiento de los tiempos del contrato, dando noticia al ordenador del gasto de los atrasos e incumplimientos con miras a que se tomen las medidas pertinentes, ya sea para la imposición de multas o para la declaratoria de incumplimiento.

\* Técnicas:

- A. Verificar que lo construido en obra cumpla con los estudios, diseños y planos conforme a las condiciones iniciales del proyecto, las normas y/o especificaciones colombianas vigentes, si frente a la realidad encontrada "in situ" de la obra, se hace necesario realizar ajustes a los diseños y/o planos, el interventor deberá comunicar al responsable (proyectista o diseñador) para que realice los ajustes técnicos necesarios en aras de garantizar el objeto contratado, previa, verificación por parte de la

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonía.

- B. Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- C. Presentar informes mensuales con impresión a full color los cinco (5) primeros días de cada mes, los cuales, deberán contener como mínimo: i) Avance de cada una de las actividades de la obra objeto de seguimiento, al igual que del PGIO y el Plan de Manejo Ambiental, junto con las respectivas observaciones técnicas de los procesos constructivos aplicados, de conformidad con la normatividad aplicable vigente y los diseños del proyecto, ii) Registro fotográfico detallado de las mismas, iii) fotocopia de la bitácora, iv) resumen de las actividades de obra e interventoría realizadas que incluya el análisis de la programación de obra y el análisis financiero, v) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra y el contrato de consultoría, vi) Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, vii) Relación y análisis de los resultados de las pruebas de resistencia realizadas a los concretos y demás que se requieran de conformidad con la normatividad aplicable vigente.
- D. Emitir concepto técnico y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento de este; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. En tratándose de prórrogas, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual, se hará por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.
- E. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Universidad, para la resolución final de las mismas.
- F. Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que la Universidad solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido.
- G. Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos, avisará al ordenador del gasto y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.
- H. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma presentado por el contratista del Contrato Mixto y recomendar los ajustes y/o reprogramaciones a que haya lugar de forma oportuna.
- I. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.
- J. Realizar los informes técnicos correspondientes sobre el incumplimiento del contrato y demás que se requieran.
- K. Certificar el cumplimiento a plenitud del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución.
- L. Exigir la entrega oportuna de los productos pactados, así como de las memorias de cálculo si hubiere lugar, manuales de operación y/o funcionamiento, dossier de calidad, fichas técnicas, planos récord y planos "as built" y los demás que el interventor considere oportuno, según el tipo de contrato.
- M. Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios contratados, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos de calidad y cantidad exigidos en el anexo técnico, Invitación a cotizar y las condiciones establecidas o en el contrato.
- N. Ejercer control de acuerdo a los perfiles y experiencia solicitados en los pliegos de condiciones o en el contrato. Igualmente, aprobar los cambios de personal que solicite el contratista por personal.

#### *Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

profesional de igual o superiores condiciones a las inicialmente propuestas.

**• Financieras y contables**

- A. Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en el contrato, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.
- B. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- C. Revisar y tramitar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- D. Exigir, revisar y aprobar, según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
- E. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- F. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la justificación técnica, presupuestal y jurídica que requiera.
- G. Solicitar, verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista. Estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: Extracto bancario. Conciliación bancaria. Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago. El comprobante de egreso debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios.
- H. Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado.
- I. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
- J. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para cada pago o desembolso, aprobando oportunamente las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- K. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la Universidad, en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- L. Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago.
- M. En los casos de terminación anticipada, deberá remitir copia del documento respectivo a la Sección Presupuesto para la correspondiente liberación de recursos.
- N. Revisar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
- O. Documentar los pagos y ajuste que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- P. Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Q. En los asuntos que se establezcan la fórmula de reajuste, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

• **Ambientales**

- A. Vigilar el cumplimiento y hacer seguimiento riguroso al Plan de Gestión Integral de la Obra (PGIO) de conformidad con lo indicado en el proyecto financiado, priorizado y aprobado mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 14 del 24 de marzo del 2023 expedido por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISION OCAD REGIONAL LLANOS.
- B. Vigilar el cumplimiento y hacer seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de conformidad con lo indicado en los compromisos del Certificado de Viabilidad Ambiental DG No. 033 de 2023 expedido por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA) y la normatividad aplicable vigente.
- C. Vigilar el cumplimiento de los requisitos consignados en la Resolución No. 115 del 25 de mayo de 2023 "Por medio de la cual se concede una licencia urbanística de construcción en modalidad de obra nueva" para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, SEGÚN PROYECTO CON CÓDIGO BPIN No. 2021000070030**" y especialmente a los artículos cuarto al decimocuarto.
- D. Vigilar y adelantar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento del trámite de las licencias, permisos o autorizaciones ambientales requeridas para la ejecución del proyecto ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA) y dar cumplimiento a la demás normativa ambiental y sanitaria vigente.
- E. Asegurar la indemnidad de la Universidad de la Amazonía, por concepto de cumplimiento de la normatividad Ambiental Vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades propias de obra e impactos generados en su área de influencia.
- F. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
- G. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra objeto de supervisión por parte del Contrato de Consultoría que se celebre.
- H. Verificar que el contratista del Contrato Mixto cuente con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de materiales pétreos y reportar los respectivos soportes en los informes mensuales del Contrato Mixto y del Contrato de Consultoría.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

- A. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del Contrato de Consultoría.
- B. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del Contrato de Consultoría.
- C. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato de Consultoría.
- D. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**E. Ejercer el control del contrato a través de la Supervisión.**

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato de Consultoría, se encontrará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad de la Amazonía o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Consultoría, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012, expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, y demás normas y disposiciones concordantes. 3. Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Consultoría en los términos y condiciones pactadas. 4. Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5. Controlar los pagos que deban realizarse. 6. Verificar la calidad del objeto contratado. 7. Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Consultoría. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Consultoría. 10. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11. Firmar las actas respectivas. 12. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Consultoría. 13. Informar oportunamente sobre el incumplimiento del contratista. 14. Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 15. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 14 del 24 de marzo del 2023 del ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD REGIONAL LLANOS, artículo 5, la Universidad contratará un apoyo a la supervisión que deberá contar como mínimo con el siguiente perfil:

**Perfil y Experiencia Profesional Apoyo a la Supervisión**

**Formación:** Ingeniero civil o arquitecto y título de especialización.

**Experiencia General:** Cinco (5) años de experiencia profesional.

**Dedicatoria:** 100%

Así mismo, ejercerá como mínimo las funciones que se describen a continuación: 1. Apoyo en el seguimiento de los requerimientos consignados en la licencia de construcción y demás permisos o requerimientos solicitados por la autoridad ambiental. 2. Apoyo en el proceso de expedición de licencia de construcción y permisos ambientales que se requieran para la ejecución del proyecto. 3. Apoyo a la supervisión en los comités de obra que se realicen durante la ejecución del proyecto. 4. Realizar visitas técnicas a las obras ejecutadas para control y seguimiento en el proceso de apoyo a la supervisión. 5. Revisión de informes presentados por la firma interventora. 6. Apoyo en la gestión documental de seguimiento y control al proyecto. 7. Apoyo integral en el proceso de liquidación de los contratos que se generen dentro del proyecto. 8. Realizar apoyo a la supervisión en el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 069 de 2021, las normas que lo complementen o modifiquen. 9. Reportar al responsable de la instancia ejecutora, las diferencias identificadas entre los soportes documentales y el registro de la información relacionada con la formulación, aprobación y ejecución del proyecto. 10. Apoyo a los ajustes que requiera el proyecto durante su ejecución, siguiendo los lineamientos establecidos la normatividad vigente del Sistema General de Regalías. 11. Apoyo al usuario ELABORA Y REVISÁ de la plataforma GESPROY SGR. 12. Apoyo en la elaboración del acto administrativo de cierre del proyecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el Contratista rehusa o descuida cumplir cualquier orden

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a LA UNIVERSIDAD para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas de conformidad con lo indicado en la matriz de riesgos del Contrato Mixto. **PARÁGRAFO TERCERO.** -Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

**DÉCIMA. - GARANTÍAS:** El contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaría, cuando se	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florence Caquetá



*f*



Universidad de la  
Amazonía

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

hayan pactado en el contrato		esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la Universidad deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcudadano@unitamazonia.edu.co  
www.unitamazonia.edu.co  
Florence Caquetá



X



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** en el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de un tercero, que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el contratista se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 4. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le dé a la información. 5. Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la Universidad, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. El contratista autoriza a la universidad para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

**DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

**DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con entidades estatales.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalcuidadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florence Caquetá



18



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado y específicamente en la matriz de riesgos, que hace parte integral del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **contratista** deberá acreditar durante el término de ejecución del contrato, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral a favor de sus trabajadores, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, y decretos reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a parafiscales, según corresponda.

**VIGÉSIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la universidad como contraprestación al objeto contractual, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos previamente enunciados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020). Así como las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA:** Forman parte de este contrato: La Invitación No. 011 de 2023, la propuesta presentada por el Contratista, las disposiciones contenidas en los Formatos de Informe de Evaluación Preliminar y Definitivo, la Resolución 2335 de 2023, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 34923 de fecha 06 de junio de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; y No. 230003921 de fecha 20 de junio de 2023 expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía, así como todos los demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de éste.

**VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato de Consultoría se tendrá como domicilio el municipio de San José del Guaviare, Departamento de Guaviare, República de Colombia.

**VIGÉSIMA QUINTA - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, la acreditación de estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en San José del Guaviare, Guaviare, a los

**11 AGO. 2023**

CONTRATANTE

FABIO BURITICÁ BERMEJO  
Rector  
  
YISELA MENDEZ NOJAS  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyecto: Ledy Muñoz C.  
Profesional Especializado VADP

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela  
Profesional Universitario VADF

CONTRATISTA

LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCÓN  
C.C. No. 1.121.894.780 de Villavicencio  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERUNIAMAZONIA  
NIT. No. 901.740.191-1

0.230005070



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

